



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03 -2025-MDY/ALC.

Yuyapichis, 21 de febrero de 2025.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS.**

**VISTO:**

En sesión ORDINARIA DE CONCEJO N° 03-2025-MDY/ALC, de fecha 14 de febrero 2025, INFORME N° 005-2025-MDY-SGPP-JAVV de fecha 13 de febrero del 2025 de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, INFORME LEGAL N° 054-2025-OAJ-MDY/JASV, de fecha 14 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**CONSIDERANDO:**

Que, en merito a lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis promueve la adecuada y oportuna participación de la sociedad civil para ser actores de desarrollo de la población organizada y no organizada del ámbito Distrital, a fin de fomentar procesos concertados para la planificación local y presupuesto participativo basado en resultados de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y el acceso a los servicios públicos de calidad, y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas en su ejecución anualmente bajo responsabilidad, en concordancia con el artículo 20° de la Ley de Bases para la Descentralización, a fin de mejorar las condiciones de vida y la superación de la pobreza.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen el mecanismo de participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales y Regionales, lo cual es concordante con lo dispuesto en las diferentes normas que busca que el proceso del Presupuesto Participativo busca fortalecer las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Local así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Que, por la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley 28056 referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo con un horizonte de mediano plazo.

Que, mediante INFORME N° 005-2025-MDY-SGPP-JAVV de fecha 13 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2026 y su Reglamento, donde se insertan las reglas a estipular dentro de los actuares de los agentes participantes, la misma que contine 30 Artículos, 11 Capítulos y 01 Disposición Complementaria y Finales.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 054-2025-OAJ-MDY/JASV, de fecha 14 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual remite opinión Legal y establece, declarar **FAVORABLE** someter a consideración del Concejo Municipal Respecto al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL donde se aprueba el proceso de programación del PPr 2026 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, DONDE SE INSERTAN LAS REGLAS A ESTIPULAR DENTRO DE LOS ACTUARES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES, LA MISMA QUE CONTINE 30 ARTÍCULOS, 11 CAPÍTULOS Y 01 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINALES.

El Concejo Municipal de Yuyapichis, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, APRUEBA POR UNANIMIDAD lo siguiente:

**ORDENANZA:**

**QUE APRUEBA EL PROCESO DE PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026.**



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA\*

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que tiene por objeto promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el plan de desarrollo concertado y los indicadores de resultados descritos en el instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del Distrito de Yuyapichis, el mismo que contiene; **XI capítulos, 30 artículos y 02 disposiciones generales**, que en anexo forma parte del presente.

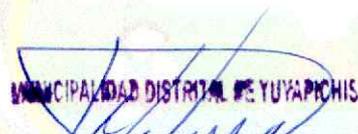
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Consejo de Coordinación Local, Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub. Gerencia de Administración y Finanzas, Imagen Institucional y demás Unidades Orgánicas en cuanto les corresponda.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al Artículo 44° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS

  
Ing. Eric Modena Lopez  
ALCALDE



**UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**  
**PUERTO INCA - HUÁNUCO**

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA\*



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**

## **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**AÑO FISCAL 2026**

**LEY N<sup>o</sup> 28056 – LEY MARCO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO.**

Yuyapichis, febrero 2025.

Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito regular y complementar los procedimientos y mecanismos que faciliten el efectivo desarrollo del proceso de Participación, Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis – Puerto Inca - Huánuco, para el año fiscal 2026.

#### Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
7. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
8. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
9. Decreto Supremo N° 132-2010-EF, Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF
10. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
11. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01
12. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
13. Ordenanza Municipal N° 03-2025-MDY/ALC.

#### Artículo 3º.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizando las necesidades más resaltantes del territorio, con enfoque de resultados a través de la mejora de los servicios básicos públicos y que estos se articulen con los programas presupuestales estratégicos y con el gasto de inversión y Proyectos de Desarrollo, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Yuyapichis, para satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

#### Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas, Partidos Políticos, Comunidades Nativas, Colegios Profesionales del



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Distrito, quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

## Artículo 5º.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis de acuerdo a lo indicado en el Numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

## CAPITULO II

### DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS Y LOS NIVELES DE GOBIERNO

## Artículo 6º.- De los Niveles de Coordinación

La articulación entre los niveles de gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, considerará lo siguiente:

1. El Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos del menor al mayor nivel.
2. Es responsabilidad del presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Distrital, quien informará al Consejo de Coordinación Regional. El Gobernador Regional, en tanto presidente del Consejo de Coordinación Regional es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

**Artículo 7º.-** Las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten deberán enmarcarse en los Lineamientos y Objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado, articulándose debidamente al Presupuesto Institucional Municipal.

El proceso debe orientarse por las Políticas Nacionales, así como los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual, los Planes de Desarrollo Concertado, apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros.

**Artículo 8º.-** Las actividades y proyectos a ejecutarse requieren de la aprobación del equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Inversión



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Pública. Asimismo, los proyectos priorizados deben Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los **Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. Y deben ser una propuesta para la formalización del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.**

## CAPITULO III

### DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 9º.-** La Municipalidad Distrital de Yuyapichis en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o Secretaria General convocan a la sociedad civil para inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, debiendo utilizarse los medios de comunicación y/o los diarios de mayor circulación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

Los agentes participantes, con representatividad en el ámbito Distrital que resultasen acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo basado en resultados.

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis propiciara la convocatoria sobre todo de las poblaciones vulnerables, propiciando la inclusión de mujeres, jóvenes, adolescentes y niños y niñas del distrito.

## CAPITULO IV

### INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 10º.-** De la Inscripción y Comité de Acreditación.

La inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Social y/o Gerencia de Planificación y Presupuesto representado por la Comisión de Acreditación.

La Comisión de Acreditación es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes.

### **Artículo 11º.- Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes**

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de cualquier Organización de la Sociedad Civil. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

#### 1. Para la Sociedad Civil Organizada

1. Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 05)
2. Fotocopia Fedateada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

demuestre ser una organización de alcance Distrital y acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción, en este caso sólo podrá participar un representante por institución.

### 3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Agente participante.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

### 2. Para la Sociedad Civil No Organizada

2.1 Solicitud: Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 05).

2.2 Libro – Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 3, con un mínimo de 25 firmas de adherentes residentes en el Distrito.

2.3 Fotocopia simple del DNI del Agente Participante.

2.4 Fotocopia simple del DNI de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en el Distrito de Yuyapichis.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

### 3. Para las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales

3.1. Solicitud: Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 05)

3.2. Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.

### 4. Para las personas naturales que deseen participar,

4.1. Solicitud: Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 05)

4.2. Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.

**Artículo 12°.-** El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de diecisiete (17) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de la Convocatoria.

### **Artículo 13°.- Acreditación de Agentes Participantes**

La Comisión de Acreditación procederá a efectuar la anotación de las personas inscritas, culminado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA\*



## Artículo 14°.- Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de Yuyapichis podrá interponer recurso impugnativo dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en únicas y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

## Artículo 15°.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en los diferentes procesos de discusión y/o toma de decisiones durante el planeamiento y preparación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis. Se consideran Agentes Participantes:

- 1 Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 2 El Alcalde y Teniente Alcalde.
- 3 Regidores Distritales.
- 4 Los representantes de los Colegios profesionales que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Yuyapichis, debidamente acreditados.
- 5 Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- 6 Un representante por cada organización de la sociedad civil organizada debidamente identificado, con ámbito de acción Distrital, debidamente acreditado de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.
- 7 Los representantes de la Sociedad Civil no organizada debidamente acreditados de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- 8 Personas naturales que se inscriben durante el plazo de convocatoria al proceso.

## Artículo 16°.- Publicación de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Yuyapichis, publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital.

## CAPITULO V

### DEL EQUIPO TÉCNICO

## Artículo 17°.- Conformación del Equipo Técnico

Es conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis y por miembros de la Sociedad Civil, conforme a la normatividad vigente.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- 1 Gerente Municipal
- 2 Sub. Gerente de Administración y Finanzas



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA\*

- 3 Sub. Gerente de Administración Tributaria
- 4 Sub. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Publico.
- 5 Sub. Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- 6 Sub. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- 7 Sub. Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
- 8 Sub. Gerente de Planificación y Presupuesto.
- 9 Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora.
- 10 Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones.
- 11 Representantes de Salud y Educación.
- 12 02 representantes de la Sociedad Civil Organizada. (Un varón y una Mujer - Rural y Urbano), designado a propuesta del CCLD.

## Artículo 18º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Brindar asesoramiento y apoyo para la organización y desarrollo del proceso de concertación.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

## CAPITULO VI

### DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 19º.- Responsabilidades de los agentes participantes

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- 1) Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno acreditado a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose con su credencial y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- 3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter distrital.
- 4) Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, plantear proyectos de inversión de impacto Provincial que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a una escala de prioridades.
- 5) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e-integral.
- 6) El diálogo entre los delegados plenos y el equipo técnico debe ser constante y fluido.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- 7) Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

**Artículo 20°.-** Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.

**Artículo 21°.-** Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado al 2032, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultado. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

## CAPITULO VII

### EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

**Artículo 22°.-** El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, debe ajustarse a la siguiente secuencia y al cronograma detallado a continuación. VER CRONOGRAMA

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, deberán asistir de manera obligatoria al programa de capacitación previo al desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo, teniendo como objetivo contribuir en su adiestramiento técnico de las definiciones y consideraciones al conocimiento de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas, según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

El desarrollo de esta fase, está a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local Distrital, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- Plan de Desarrollo Concertado de la Municipal Distrital de Yuyapichis 2022-2032.
- Detalle de las acciones traducidas en actividades o proyectos, priorizados en el proceso participativo del año anterior.
- Relación de proyectos con declaratoria de viabilidad a ser considerados en el Plan de Inversiones 2025-2027.
- Relación de proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis 2022-2024.
- Memoria de Gestión 2024.
- Documento de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

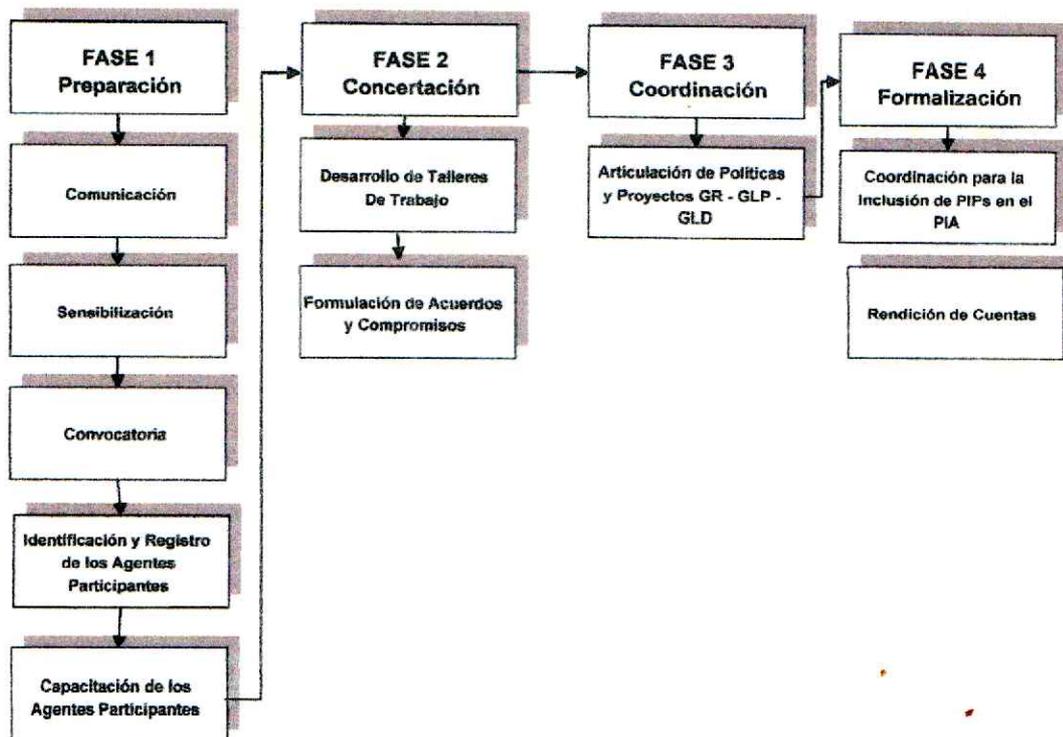
## Artículo 23°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además, realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## Artículo 24°.- Desarrollo de las fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos de acuerdo a las fases programas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que determina las siguientes fases:

### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## 1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

### 1.1 Comunicación

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FIDT, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

### 1.2 Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

### 1.3 Convocatoria

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Anexo N°



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



03: Modelo de convocatoria al Proceso del Presupuesto. Esta acción debe iniciarse en los meses de febrero y marzo.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Municipalidades Distritales, Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades Nativas y Campesinas, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones de Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. Anexo N° 04: Relación de Actores de la sociedad civil del Proceso del Presupuesto Participativo.

## 1.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Se sugiere utilizar el Anexo N° 05: Formato para el registro de agentes participantes.

## 1.5 Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso; se sugiere utilizar el contenido del Anexo N° 06: (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), Guía de temas a desarrollar en los eventos de capacitación del proceso del presupuesto participativo.

## 2. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## 2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el gobernador regional o el alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

El gobernador regional o el alcalde Provincial o Distrital, debe asegurar que los talleres de trabajo se convoquen con la debida anticipación para lo cual se adjunta el Anexo N° 07 (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de marzo.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- Selección de una cartera de proyectos viables y a nivel de idea que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- Recopilación y preparación de la siguiente información:
  - Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
  - Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional) o Plan de Desarrollo Institucional (Gobierno Local) - avance de resultados.
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
  - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
  - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

disponibilidad de recursos por cofinanciamiento. Anexo N° 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.

- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

## 2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

### Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se sugiere tener en cuenta las recomendaciones recogidas en el Anexo N° 09: Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Gobernador del Gobierno Regional o alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. Anexo N° 08: Criterios que orientan a la determinación de los recursos a ser considerados en el presupuesto participativo.

### Pasó 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones,



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

- 0002. SALUD MATERNO NEONATAL
- 0016. TBC-VIH/SIDA
- 0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
- 0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
- 0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
- 0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
- 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
- 0039. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL
- 0040. MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL
- 0041. MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
- 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
- 0046. ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL
- 0051. PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
- 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
- 0072. PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS
- 0074. GESTION INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU
- 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
- 0087. INCREMENTO DE LA COMPETIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA
- 0089. REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS
- 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
- 0093. DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS
- 0096. GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE
- 0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
- 0109. NUESTRAS CIUDADES
- 0115. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
- 0117. ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
- 0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
- 0127. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS
- 0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE
- 0132. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
- 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- 0140. DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES
- 0142. ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- 0144. CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS
- 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
- 0148. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
- 0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA
- 1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
- 1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.



A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.



Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.



## 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

### Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA\*

del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

## Proyectos de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea Pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

## Proyectos de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1'200, 000,00 y que su alcance sea Pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

## Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.
- c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

## Pasó 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

El Gobernador Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 10: Formato de Información Mínima del Proyecto.

## 2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Gobernador Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Gobernador Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Gobernador del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



### 3. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Gobernador del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
- El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mes de enero de cada año, los Gobernadores Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de marzo, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto del Gobierno Local.

## 4. Fase de Formalización

### 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de marzo. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Gobernador Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

### 4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de mayo, siendo responsabilidad del Gobernador Regional y del Alcalde la rendición de cuenta correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los Gobernadores Regionales y Alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA



- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

## Artículo 25º.- Del Tiempo y Frecuencia de Intervención

Los agentes participantes se inscribirán al inicio del taller, en la mesa instalada para registro de asistencia.

Cada participante dispondrá para su intervención oral de un tiempo máximo de tres minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, considerando como máximo 2 intervenciones. La segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

## Artículo 26º.- De la Formalización de Acuerdos

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo y luego suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondiente; debiendo firmar todos los asistentes.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

## Artículo 27º.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

## CAPITULO VIII

### COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO

#### Artículo 28º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia es elegido entre los Agentes Participantes Acreditados, en el taller de Identificación y Priorización de Problema y; Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, el mismo será supervisado por el



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS PUERTO INCA - HUÁNUCO

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Equipo Técnico del Presupuesto Participativo. Estará compuesto por cuatro (04) Agentes participante elegidos democráticamente por un periodo de 01 año.

## Artículo 29°.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia, tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo informando regularmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local Distrital.

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

## Información para el Comité de Vigilancia

- a) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:
  - Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
  - El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
  - Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.
  - El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".





